

BAQUEDANO, 01 FEB 2012

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

230

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 04 de fecha 02 de Enero de 2012, que aprueba Programa de Desarrollo Comunitario Denominado Verano entretenido en la comuna de Sierra Gorda año 2012.
2. Memorándum Alcaldicio N° 19/2012 que solicita realizar proceso de adjudicación de licitación pública ID 4468-1-L112.
3. Decreto Exento N° 165 de fecha 25 de Enero de 2012, que adjudica licitación pública ID 4468-1-L112, a Vicuña y Fuentealba Producciones Limitada. Rut: 76.175.025-9.
4. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
5. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado, Verano Entretenido en la Comuna de Sierra Gorda año 2012, contempla contar con la producción y realización de días recreativos en Hornitos, para lo cual se considera la Adjudicación de la Licitación Pública ID 4468-1-L112 a Vicuña y Fuentealba Producciones Limitada. Rut: 76.175.025-9.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** Contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Ediciones Vicuña y Fuentealba Producciones Limitada. Rut: 76.175.025-9, por servicios de producción de evento, de la licitación pública ID 4468-1-L112, desde el 02 de Enero de 2012 hasta el 05 de Enero de 2012, por un monto de \$ 19.729.605.- (Diecinueve millones setecientos veintinueve mil seiscientos cinco) IVA incluido
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 011 "Servicio, Producción y desarrollo de eventos".
3. **COMUNÍQUESE** en los Departamentos de Control, Finanzas y Dirección de desarrollo Comunitario para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



KARIN VILLAGRAN CONCHA  
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)



JUAN AGUILA CARCAMO  
ALCALDE(S)

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

\*\*\*\*\*

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**

**&**

**VICUÑA Y FUENTEALBA PRODUCCIONES LIMITADA**

En Baquedano, a 27 días del mes de agosto del año 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su Alcalde don **José Guerrero Venegas**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad Nro. 8.074.889-2, ambos con domicilio en calle en Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra **VICUÑA Y FUENTEALBA PRODUCCIONES LIMITADA**, Rut 76.175.025-9, representada legalmente por don **Cristian Rodrigo Fuentealba Contreras** Rut 12.579.825-k, chileno, soltero, empresario, domiciliado en Victoria número N° 8024 Santiago, exponen:

**PRIMERO** : La Municipalidad de Sierra Gorda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile y las disposiciones de las que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y teniendo la disponibilidad presupuestaria, para el Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Verano entretenido en la comuna de Sierra Gorda año 2012", aprobado por decreto exento número 04 de fecha 02 de Enero del 2012; Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Términos de referencia de la Licitación Pública denominada "Producción de eventos para la ejecución de días recreativos y musicales en hornitos" ID 4468-1-LE12 aprobadas por decreto exento Nro. 57 de fecha 09 de Enero de 2012; Certificado de acuerdo del concejo Nro. 17-CM/2012 el cual aprueba adjudicar la licitación; Decreto Exento N° 165 de fecha 25 de Enero de 2012, que adjudica la Licitación Pública "Días recreativos y musicales en hornitos 2012" ID 4468-1-LE12a **VICUÑA Y FUENTEALBA PRODUCCIONES LIMITADA**, Rut 76.175.025-9, por un monto de \$ 19.729.605.- (Diecinueve millones setecientos veintinueve mil seiscientos cinco) impuestos incluidos; Memorandum de Alcaldía N° 19 de fecha 23 de Enero del 2012; Orden de compra N° 4468-13-SE12, de fecha 26 de Enero de 2012, por un monto de \$ 19.729.605.- impuestos incluidos.

**SEGUNDO** : Por medio del presente instrumento la Municipalidad, contrata los servicios de **VICUÑA Y FUENTEALBA PRODUCCIONES LIMITADA**, Rut 76.175.025-9, representada legalmente por Don **Cristian Rodrigo Fuentealba Contreras** Rut: 12.579.825-k, con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios de Producción de eventos, de la licitación pública denominada "Producción de eventos para la ejecución de días recreativos y musicales en hornitos" ID 4468-1-LE12, del Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "verano entretenido en la comuna de Sierra Gorda año 2012", aprobado por decreto exento número 04 de fecha 02 de Enero del 2012, quien realizará los servicios de producción del evento según lo detallado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas aprobadas por Decreto Exento Nro. 56 de fecha 25 de

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

- 03 Juegos inflables grandes (castillo saltarín de 4 metros de ancho x 4 metros de largo) y castillo con toboganes de 3 metros de ancho x 4 metros de largo horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas desde el día 02 al 05 de febrero a autorizar por DIDECO Municipalidad de Sierra Gorda.
- 04 Taca taca madera familiar 1,42 metros de largo, 75 centímetros de alto con pelotas incluidas. Horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas desde el día 02 al 05 de febrero, los cuales quedarán para el patrimonio municipal.
- 02 Congeladoras para la refrigeración de alimentos, las cuales deberán ser instaladas en campamento en hornitos desde el día 2 de febrero al 5 de febrero.
- 15 Bidones de agua de 20 litros y 4 dosificadores de agua para instalar bidones.
- 02 Megáfonos con pilas necesarias para su utilización entre el día 2 de febrero y el 5 de febrero.
- 04 Toldo piramidal de metal de 300 x 300 para sector de juegos (taca taca, juegos inflables y camas elásticas).
- 1000 Helados marca reconocida en perfecto estado de conservación para ser distribuidos de la siguiente manera: 250 helados por día desde el 2 al 4 de febrero e horario de las 17:00 hrs.( se debe considerar su refrigeración diaria).
- 10 Papeles higiénicos de 50 metros cada.
- 50 Paquetes de bolsas de basura carga pesada de 120 x 90.
- 03 Litros de vinagre.
- 20 Premios playeros unisex adultos con un valor de \$3.000 cada uno, para ser entregados en actividades recreativas. Los cuales deberán ser autorizados por DIDECO de la Municipalidad.
- 20 Premios playeros unisex para niños con un valor de \$3.000 cada uno, para ser entregados en actividades recreativas. Los cuales deberán ser autorizados por DIDECO de la Municipalidad.
- 20 Premios juveniles \$ 3.000 cada uno (10 premios damas y 10 premios varones). Los cuales deberán ser autorizados por DIDECO de la Municipalidad.
- 01 Grupo de baile de salsa para presentación y enseñanza de bailes en noche tropical el día sábado 4 de febrero desde las 22:00 horas hasta la 01:00 horas en donde se debe incluir amplificación y música ambiental de salsa, bachata, merengue, etc.
- 02 Números artísticos juveniles que interpreten reggaetón, cumbia pop y reggae en general para la noche juvenil a realizarse el día viernes 03 desde las 22:00 hasta 03:00 horas. En donde se debe contemplar la amplificación del evento. Deberá ser autorizado por DIDECO previa presentación de sus Curriculum

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

- 01 Ejecución de actividad denominada "fogata comunitaria" para día 02 de febrero desde las 22:00 hasta las 03:00 horas, donde se tendrá que iluminar con fogones, candelabros y velas para ambientación de la actividad.
- 01 Ornamentación playera para escenario consistente en: figuras playeras, palmeras, globos 10 banderas blancas de 01 x 02 mts, 10 banderas salmónes de 1x2 mts. 20 mástiles de madera de 03 metros cada uno.
- 01 Monitor (de preferencia varón, para actividades recreativas y deportivas, gimnasia entretenida) para adultos (con programa de actividades) para los días jueves 2, viernes 03 y sábado 04 de febrero horario: 19:00 a 20:30 horas.
- 01 Monitor (de preferencia varón, para actividades recreativas y deportivas, gimnasia entretenida) para adultos (con programa de actividades) para los días jueves 2, viernes 03 y sábado 04 de febrero horario: 10:00 a 14:00 horas.
- 01 Monitor para actividades recreativas para niños (con programa actividades y artículos a utilizar) para los días Viernes 03 y sábado 04 horario: 17:00 a 20:00 horas.
- 03 Salvavidas certificados por la capitanía de puerto, quienes deberán contar además con su material de trabajo y carpa para alojar la alimentación deberá ser proporcionada por la productora. Horario diurno a entregar por DIDECO de la Municipalidad de Antofagasta
- 06 Buses con 44 asientos, los cuales deben poseer cinturón de seguridad en cada asiento y tener permisos.
- 01 Estanque de 10 mil litros, que deberá ser transportado e instalado en campamento de hornitos.
- 03 toldos con el fin de colocar stands informativos.
- 01 toldo cerrado de medidas de 5 mts x 5 mts con el fin de ser camarín de artistas las que se dirigen al Balneario de Hornitos más catering destinado a la alimentación de artistas.
- 02 guardias con curso OS-10 aprobado con el fin de resguardar campamento en balneario de Hornitos con un horario de funcionamiento desde las 20:00 horas a las 08:00 horas desde el 02 al 05 de febrero de 2012.
- 01 lienzo de 6 mts. X 1 mts. Con saludo veraniego el cual será entregado una vez adjudicada la licitación.
- 02 alargadores de 20 metros de largo con 5 entradas cada una.

TERCERO : Cabe señalar que las obligaciones que por este instrumento asume VICUÑA Y FUENTEALBA PRODUCCIONES LIMITADA, Rut 76.175.025-9, no serán interpretadas restrictivamente, en consecuencia, se consideran todos los recursos, gestiones y acciones necesarias de su parte, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas, en relación a la finalidad del programa y las necesidades de la comunidad

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho pago se realizara mediante presentación de los siguientes documentos:

Presentación de factura, emitida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, con domicilio en la Avenida Salvador Allende numero cuatrocientos cincuenta y dos de la localidad de Baquedano.

Informe de las actividades emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

QUINTO : En caso de algún incumplimiento del respectivo contrato por parte del proveedor, la Municipalidad aplicará los siguientes descuentos, de acuerdo a las Bases Administrativas y términos de referencia:

- a) Se cobrará al contratista, una multa del 3% del monto contratado, por cada producto o servicio no entregado, de acuerdo a los Términos de Referencia.
- b) Las Multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deducirán de los Estados de Pago, de las retenciones y/o de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- c) La Municipalidad, a solicitud del Contratista, evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de los productos y servicios, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna.

La Municipalidad podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan por concepto de multas de acuerdo a las Bases y el Contrato

SEXTO : El contrato se resolverá, ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas y mantener las retenciones, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento al programa presentado por el adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en este contrato, y especialmente en los siguientes casos:

Si el adjudicatario no iniciare, oportunamente, los servicios encomendados de acuerdo a este contrato, no diera cumplimiento al programa de trabajo e incurriera en paralizaciones superiores a las previstas o atrasos reiterados en la ejecución del servicio, según calificación que se realice por la Municipalidad.

Si el adjudicatario no acatare las órdenes e instrucciones que se impartieren de acuerdo con lo dispuesto en este contrato.

Si el representante legal del adjudicatario falleciera, tratándose de personas jurídicas.

Si el adjudicatario incurriera en atrasos reiterados en la ejecución por más de dos veces en virtud a entorpecimiento o incumplimiento que influya gravemente en las obligaciones contraídas por el contrato.

Si la empresa cede, aún en parte, directa o indirectamente el presente contrato, o efectúa las labores a él encomendadas mediante interpósita persona;

Si el adjudicatario no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de los servicios, dentro del plazo estipulado, en su caso.

Si durante la ejecución de los servicios, el objeto del contrato quedare sujeta a...



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

OCTAVO : La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**Cristian Rodrigo Fuentealba Contreras**  
12.579.825-k  
VICUÑA Y FUENTEALBA PRODUCCIONES LIMITADA

**VICUÑA Y FUENTEALBA  
PRODUCCIONES LTDA.**  
76.175.025-9



ALC. JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

